



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2218/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2876/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR - ESPÍNDOLA LUIS ROQUE"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4163, de fecha 30 de mayo del año 2023, obrante a f. 3, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín CERGNEUX, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.016.400,00) al Señor Luis Roque ESPÍNDOLA, por el servicio de alquiler de camión y equipo desobstructor para la limpieza de cañerías de aguas profundas.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5148, de fecha 1º de junio del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección ut supra aludida, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, respecto a la contratación directa del Señor Luis Roque ESPÍNDOLA, por la prestación del servicio de alquiler de camión y equipo desobstructor para la limpieza de cañerías de aguas profundas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.016.400,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Luis Roque ESPÍNDOLA, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.016.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal